

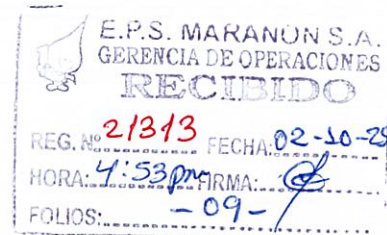
**INFORME N°306-2025-EPS MARAÑÓN S.A./PRODUCCION-TAR**

A : Ing. Yonel Homero Molocho Quiroz  
Gerencia de operaciones

DE : Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
Oficina de Producción

ASUNTO : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ESCALERAS EN ACERO INOXIDABLE A TODOS COSTO Y MONTAJE EN RESERVORIOS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA.

FECHA : JAÉN, 02 de octubre del 2025



**I. OBJETIVO**

- Solicitud de una persona natural o jurídica para servicios de fabricación de escaleras en acero inoxidable a todos costo y montaje en reservorios de la localidad de Bellavista.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N°26842, Ley general de salud, y sus modificaciones.
- Ley N°29338, Ley de recursos hídricos y sus modificaciones.

**III. ANALISIS**

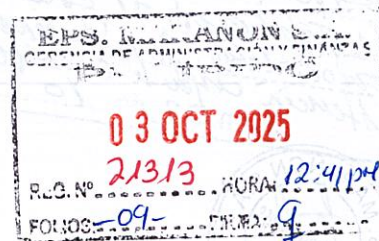
La Oficina de Producción y tratamiento de aguas residuales, informamos qué, a través de los documentos de referencia, y en atención a las necesidades precarias de las condiciones de los reservorios de la localidad de Jaén, bellavista y San Ignacio, indicamos que las condiciones de dichas infraestructuras de almacenamiento se encuentran deterioradas, más aún que cuentan con accesorios metálicos en condiciones oxidadas. Esto debido al tiempo de trabajo, condiciones climáticas y material de hierro, en contacto con un ambiente húmedo.

Ante ello se realiza el siguiente requerimiento-

- 04 UND SERV. FABRICACIÓN DE ESCALERAS EN ACERO INOXIDABLE (consideradas para la localidad de Bellavista)

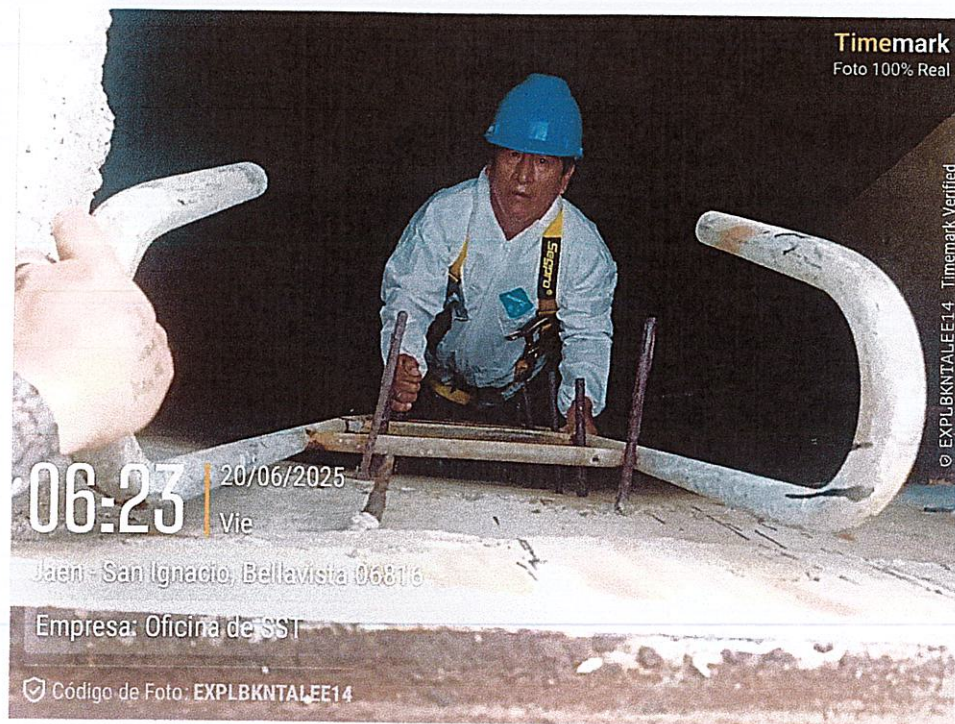
Así mismo, indicamos qué, a través del documento presentado por SUNASS, nos exige el cumplimiento de las medidas correctivas para el mejoramiento de los sistemas de almacenamiento de la EPS MARAÑÓN SA, y en reiterada solicitud, tras la inspección realiza por el personal de Seguridad y Salud Ocupacional de nuestra entidad, determinó las condiciones inadecuadas de nuestro sistema, tengamos en cuenta que el personal anterior del cargo no realizó las intervenciones anticipadas y no evaluó su mejoramiento, con la finalidad de evitar las sanciones o multas impuestas por SUNASS.

Tengamos en cuenta que la seguridad del personal en su atención, personal reservoriero, y personal de mantenimiento, son quienes tienen contacto directo con dichos accesorios metálicos oxidados, que podrían verse afectados su salud e integridad por posibles daños a su persona, debido a que varias de estas escaleras, presenta formación de estalagmitas, en su estructura, orificios en las y roturas de los peldaños.



**IMAGEN N°01: ESCALERA INTERNA OXIDADA Y EMPOTRADO RUSTICO**

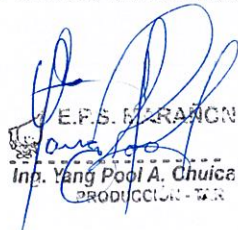
(se requiere de otro personal que sujete la escalera para estabilizar)



**IV. CONCLUSION.**

Se concluye que la realización de la atención es de manera **URGENTE**, para mantener adecuadamente la continuidad del servicio otorgado y la seguridad del personal de trabajo. Esperamos que sea atendido lo antes posibles, debido a que puede afectar la calidad de agua efluente a las fuentes naturales, además evitar ser sancionado por las entidades de control ambiental.

Eso es todo cuanto informo, para su conocimiento y fines.

  
E.P.S. MARAÑÓN S.A.  
Ing. Yang Pooi A. Chuica Vega  
PRODUCCION - WR

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS

YANG POOL CHUICA VEGA

OFIC-PRODUCCION # Usuario

F. PROCESO 30/09/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO

Setiembre DEL...

**NOTA DE PEDIDO 2520090**

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 3303 OPERACIONES

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 30/09/2025

INVERSION

PRIORIDAD Urgente

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ESCALERAS EN ACERO INOXIDABLE A TODOS COSTO Y MONTAJE EN RESERVORIOS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑON SA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.048.0007	FABRICACION DE ESCALERA METALICA	UN	1.00	0.00	0.00	2205	634311102	90261501-GDA-P-...
002	S19.048.0007	FABRICACION DE ESCALERA METALICA	UN	1.00	0.00	0.00	2205	634311102	90261503-GDA-P-...
003	S19.048.0007	FABRICACION DE ESCALERA METALICA	UN	1.00	0.00	0.00	2205	634311102	90261502-GDA-P-...
004	S19.048.0007	FABRICACION DE ESCALERA METALICA	UN	1.00	0.00	0.00	2205	634311102	90261504-GDA-P-...
<b>TOTAL GENERAL ==&gt;</b>								0.00	

EPS MARAÑON S.A.  
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
PRODUCCION - W.A.  
**Emitido por:**

EPS MARAÑON S.A.  
Ing. Yonel H. Molecho Quiroz  
GER. DE OPERACIONES  
**Aprobado por:**

\_\_\_\_\_

**Aprobado Por**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ESCALERAS EN ACERO INOXIDABLE A TODOS COSTO Y MONTAJE EN RESERVORIOS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN SA.**

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**1. Descripción general del requerimiento**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ESCALERAS EN ACERO INOXIDABLE A TODOS COSTO Y MONTAJE EN RESERVORIOS DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DE LA EPS MARAÑÓN SA.

**2. Finalidad pública de la contratación**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima - EPS MARAÑÓN S.A., tiene como finalidad mantener las condiciones del servicio de agua potable, a través de la dosificación de los insumos químicos para el tratamiento de agua para consumo humano. Con ello mantener la continuidad del servicio y velar por el bienestar de la sociedad, otorgando calidad de agua, en cumplimiento de nuestras metas de gestión.

**3. Antecedentes**

EPS MARAÑÓN S.A., tiene como fin contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de actividades para su realización, en armonía con el ambiente.

**4. Objetivos de la contratación**

**4.1. Objetivo General:**

Mejorar las condiciones de servicio del sistema de agua potable de la localidad de JAEN, y mantener la continuidad del servicio de agua para consumo humano.

**5. Características y condiciones de los servicios a contratar**

**5.1. Descripción y cantidad de los servicios**

Nº ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	UNIDAD
1	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ESCALERAS EN ACERO INOXIDABLE A TODOS COSTO	04	UNIDAD

**5.2. Características técnicas**

**ESCALERAS METÁLICAS TIPO 1**

- Cantidad: 01 unidades
- Material: Acero inoxidable 304
- Cédula: SCH 40S
- Tipo: escalera recta sin posadera
- Uniones: Soldadura inox
- Baranda: 2 unidades,
- Longitud de baranda: 6.5 metros (ajustable según reservorio)
- Diámetro baranda: 1"
- Peldaños: 21 unidades (separación de peldaño 28 cm)
- Diámetro peldaños: 1"
- Longitud de peldaño: 40 cm
- Anclajes: 4 pares (dos anclajes por cada metro y medio).





- **Instalación:**
  - *Instalación en reservorios: Bellavista*
  - *Considerar el anclaje en la pared interna de los reservorios*
  - *Se ajustará el tamaño hasta nivel de la tapa de acceso.*
  - *Considerar los equipos de protección personal para la instalación.*
  - *Considerar equipos y herramientas para alturas (en el lugar no se cuenta con energía eléctrica, por lo que deberá considerar un generador eléctrico).*
  - *En caso de sobrante de escalones, por ajuste de tamaño, será de propiedad de la EPS y deberán dejarlos en la Planta de tratamiento de agua potable.*

## **ESCALERAS METÁLICAS TIPO 2**

- **Cantidad:** 03 unidades
- **Material:** Acero inoxidable 304
- **Cédula:** SCH 40S
- **Uniones:** Soldadura inox
- **Baranda:** 2 unidades,
- **Longitud de baranda:** 4.5 metros (ajustable según reservorio)
- **Diámetro baranda:** 1"
- **Peldaños:** 14 unidades (separación de peldaño 28 cm)
- **Diámetro peldaños:** 1"
- **Longitud de peldaño:** 40 cm
- **Anclajes:** 3 pares (dos anclajes por cada metro).
- **Instalación:**
  - *Instalación en reservorios: Shanango, Santa Cruz y Sambimera*
  - *Considerar el anclaje en la pared interna de los reservorios*
  - *Se ajustará el tamaño hasta nivel de la tapa de acceso.*
  - *Considerar los equipos de protección personal para la instalación.*
  - *Considerar equipos y herramientas para alturas (en el lugar no se cuenta con energía eléctrica, por lo que deberá considerar un generador eléctrico).*
  - *En caso de sobrante de escalones, por ajuste de tamaño, será de propiedad de la EPS y deberán dejarlos en la Planta de tratamiento de agua potable.*

### **5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.**

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **5.4. Impacto ambiental**

No aplica

### **5.5. Condiciones de operación**

No aplica

### **5.6. Embalaje y rotulado**

#### **5.6.1. Embalaje**

No aplica

#### **5.6.2. Rotulado**

No aplica

**5.7. Modalidad de ejecución**

Contratación menor a 8 UIT

**5.8. Transporte**

No aplica

**5.9. Seguros**

Todos los servicios entregados en virtud del contrato estarán totalmente asegurados por el proveedor contra daños y perjuicios que puedan ocurrir.

**5.10. Garantía comercial**

No aplica.

**5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica

**5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.12.1. Mantenimiento preventivo**

No aplica

**5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.12.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica

**5.13. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio**

**5.13.1. Lugar**

El servicio de fabricación se realizará en los talleres del proveedor con la finalidad de contar con las herramientas y accesorios necesarios, así mismo para el montaje se realizará en el área que comprende a los reservorios de la ciudad de Bellavista y sus caseríos.

**5.13.2. Plazo**

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**5.14. Forma de pago**

Se realizará un único pago luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Con la previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe del responsable de la oficina de producción, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el Vº Bº de la Gerencia de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.
- Comprobante de pago.
- Informe presentado por entregable.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

**6. Requisitos y recursos del proveedor**

**6.1. Requisitos del proveedor:**

- Experiencia laboral de 01 año como mínimo en el rubro respectivo al servicio.
- Contar con RUC, estado activo y habido.



- Contar con inscripción vigente en el capítulo de servicios del Registro. Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones**

#### **7.1.1. Otras obligaciones del contratista**

No aplica

#### **7.1.2. Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

### **7.2. Adelantos**

No aplica

### **7.3. Subcontratación**

No aplica

### **7.4. Confidencialidad**

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los servicios contratados.

### **7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

### **7.6. Conformidad de servicios**

#### **7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por **OFICINA DE PRODUCCIÓN Y TAR** con visto bueno de la **GERENCIA DE OPERACIONES** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo



<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los servicios**

No aplica

**7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los servicios.**

No aplica

**7.7. Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en un **PAGO ÚNICO** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de la Oficina de Producción – TAR, y visto bueno de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

**7.8. Fórmula de reajuste**

No aplica

**7.9. Penalidades aplicables**

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.


En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

### **7.11. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



EPS MARAÑÓN S.A.  
Ing. Yang Pool A. Chuica Vega  
PRODUCCIÓN - T&E

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.